



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El luctuoso hecho acontecido a un vecino de Monte, Sr. GEGENA BRAIAN OMAR DNI 38.953.513, persona carente de recursos, quien sufrió el pasado mes de mayo un incendio en su vivienda ubicada en la calle Colorados del Monte,

Que a raíz del mismo se perdió parte del mobiliario, vidrios, ruberoid, colchones y frazadas,

Que conocido este hecho desde este Gobierno Municipal se dispuso la rápida intervención de las áreas competentes del Municipio para tratar de menguar los efectos adversos que fenómenos como el nombrado producen en las familias tanto material como psicológicamente y en esencial la asistencia en lo que se puedan para poder reconstruir su vida,

Que por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado un relevamiento de la situación en la que se encontraba esta vivienda, y su familia, con informe socio económico, lo cual se halla completamente justificada la ayuda que el nombrado solicita,

Que esta asistencia se encuadra en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se encuentra enmarcada en el artículo 8° del Decreto N°407/2016, que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción, el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social,

Que parte de los materiales requeridos para la reconstrucción de la vivienda en cuestión, fueron adquiridos a la Firma LEONIS PEDRO ARNALDO, a quien corresponde abonársele por tal servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900.-), al Sr. GEGENA BRAIAN OMAR DNI 38.953.513, por la adquisición de parte de materiales para reparación de su vivienda la cual sufrió un incendio en el mes de mayo pasado, por lo cual y respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido por la causante se procederá a auxiliarla, para poder reinstalarse en su vivienda, hechos que quedan demostrados por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma LEONIS PEDRO ARNALDO, CUIT 20-12665980-7, en calidad de proveedor del material solicitado. El gasto que demande la aplicación será con cargo de la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°706

mgl

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte